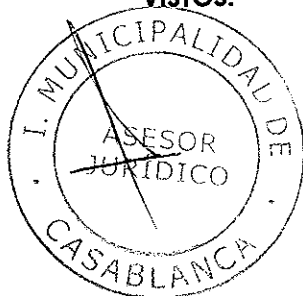


DECRETO ALCALDICIO Nº 000126

Casablanca, 08 ENE. 2013

VISTOS:



- 1.- Los Decretos Alcaldicios Nº 024 y 021, ambos de fecha 02 de enero de 2013 que contrataron directamente a Comercial Aliagro Limitada y Cooperativa Agrícola Lechera de Santiago Limitada, para la compra de insumos veterinarios para Usuarios Prodesal 1 y 2.
- 2.- La circunstancia de que no se publicó en el Sistema de Contratación Pública.
- 3.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Invalídense los Decretos Alcaldicio Nº 021 y 024, ambos de fecha 02 de enero de 2013, debido a que no se publicó en el Sistema en el plazo establecido.
- II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



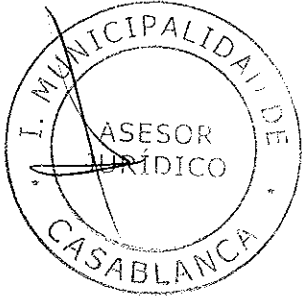
RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Adel
Jurídico

DECRETO ALCALDICIO N° 000126

Casablanca, 08 ENE. 2013

VISTOS:



- 1.- Los Decretos Alcaldicios N° 024 y 021, ambos de fecha 02 de enero de 2013 que contrataron directamente a Comercial Aliagro Limitada y Cooperativa Agrícola Lechera de Santiago Limitada, para la compra de insumos veterinarios para Usuarios Prodesal 1 y 2.
- 2.- La circunstancia de que no se publicó en el Sistema de Contratación Pública.
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Invalídense los Decretos Alcaldicio N° 021 y 024, ambos de fecha 02 de enero de 2013, debido a que no se publicó en el Sistema en el plazo establecido.
- II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Adel
Jurídico


MEMORANDO 002/2013

Para	Karen Ulloa
De	Ariel Vilches
Fecha	04 de enero del 2013
	Lo que indica

Mediante el presente, solicito a usted invalidación de los siguientes decretos:

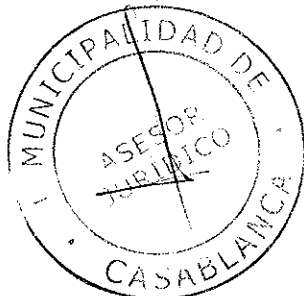
- Decreto N° 024 con fecha 02 de enero de 2013
- Decreto N° 021 con fecha 02 de enero de 2013.

Esperando una buena acogida saluda atte.


Fernanda Cattaneo.
BERNANDA CATTANEO
JEFE TECNICO PRODESAL 2
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Casablanca, 02 ENE. 2013

VISTOS:



- 1.- La necesidad de adquirir insumos veterinarios para usuarios Prodesal 2.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **COMERCIAL ALIAGRO LIMITADA, Rut. N° 77.186.150-4**, para la adquisición de los siguientes productos, para usuarios de Prodesal 2, por la suma única y total de \$ 181.392 IVA Incluido.

PRODUCTO	CANT.	UN.
Spray larvicida con triclorfon	1	U
Flunixin Meglumine inyectable (FRASCO 50 ml)	1	U
Antiparasitario Febendazole oral	15	Litro
Ceftiofur inyectable (FRASCO 100 ml)	2	U

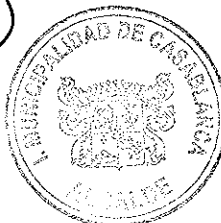
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-

- III. Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo a la cuenta complementaria 21405 Analítico 58 "Administración de Fondos" del Proyecto denominado "Prodesal N° 2" del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

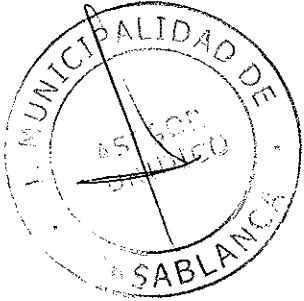
Distribución:
Alcaldía
Dideco
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

DECRETO ALCALDICIO N° 000024

Casablanca, 10 2 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de adquirir insumos veterinarios para usuarios Prodesal 1.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Contrátase directamente a **COOPERATIVA AGRICOLA LECHERA DE SANTIAGO LIMITADA, Ru. N° 81.643.200-6**, para la adquisición de los siguientes productos, para usuarios de Prodesal 1, por la suma única y total de \$ 399.152 IVA Incluido.

Nº	PRODUCTO	CANT.	UN.
2	Acriflavina (FRASCO 10 GR)	1	U
3	Cardiotónico inyectable (CAJA 3 AMPOLLAS)	1	U
4	Oxitocina inyectable (FRASCO 50 ML)	2	U
5	Mangas guantes para palpación rectal (caja 100)	1	U
6	Termómetro veterinario digital para rumiantes	1	U
7	Vacuna Anticlostridial para rumiantes (FRASCO 50 DOSIS)	10	U
8	Vitamina B inyectable (FRASCO 100 ml)	2	U
9	Penicilina Procaína + Benzatina inyectable (FRASCO 100 ml)	2	U
10	Enrofloxacino 5% inyectable (FRASCO 100 ml)	1	U
11	Sulfa + Trimetoprim inyectable (FRASCO 100 ml)	1	U
12	Fenilbutazona inyectable (FRASCO 100 ml)	1	U
13	Metamizol sódico inyectable (FRASCO 50 ml)	1	U
14	Antiparasitario Triclabendazole oral	12	Litro

II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-

III. Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo a la cuenta complementaria 21405 Analítico 55 "Administración de Fondos" del Proyecto denominado "Prodesal N° 1" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dideco
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico